

consejo directivo



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XXIX Reunión

Washington, D.C.  
Septiembre-Octubre 1983

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



XXXV Reunión

INDEXED

15857

Tema 32 del programa provisional

CD29/11 (Esp.)  
29 julio 1983  
ORIGINAL: INGLES

ELECCION DE UN GOBIERNO MIEMBRO FACULTADO PARA DESIGNAR A UNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA JUNTA MIXTA DE COORDINACION DEL PROGRAMA ESPECIAL PNUD/BANCO MUNDIAL/OMS DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZAS SOBRE ENFERMEDADES TROPICALES

Este año el Comité Regional de la OMS debe designar o volver a designar a un País Miembro para integrar la Junta Mixta de Coordinación del Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales por un período de tres años, empezando el 1 de enero de 1984, por llegar a su término el mandato del Gobierno de México el 31 de diciembre de 1983. Este Gobierno fue elegido por un período de tres años por Resolución XII de la XXXII Reunión del Comité Regional de la OMS, en 1980.

El Programa Especial es un programa mundial de cooperación técnica internacional iniciado por la OMS y patrocinado conjuntamente por el PNUD y el Banco Mundial con los dos objetivos interdependientes de desarrollar mejores medios para el control de las enfermedades tropicales y fortalecer la capacidad de investigación de los países afectados.

En los Anexos I y II se resumen las bases científica y técnica del Programa Especial así como las funciones, la composición y el fortalecimiento de la Junta Mixta de Coordinación.

Anexos

PROGRAMA ESPECIAL PNUD/BANCO MUNDIAL/OMS DE  
INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZAS SOBRE ENFERMEDADES  
TROPICALES

TDR/CP/78.5  
Anexo 2

RESUMEN CIENTIFICO Y TECNICO PARA EL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO  
SOBRE LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

1. Pese a los logros notables en las ciencias médicas en los últimos decenios, las enfermedades parasitarias aún afectan o amenazan a más de mil millones de personas en los países tropicales, causando gran número de muertos y entorpeciendo seriamente el desarrollo económico. Además, en vez de ser controladas, en muchas regiones algunas de estas enfermedades están incrementando en cuanto a frecuencia y gravedad.

2. Esta carga de los países tropicales es soportada por las personas que están en menos condiciones de controlar la enfermedad, es decir, las poblaciones de los países en desarrollo. La enfermedad no solo entorpece el desarrollo, sino que algunos proyectos de desarrollo, tales como los de construcción de lagos artificiales y de riego encaminados a mejorar las condiciones, han, en realidad, alterado la ecología y agravado los problemas más importantes de salud pública como la malaria y la esquistosomiasis.

3. Además, ciertos problemas técnicos han reducido en alto grado la eficiencia de algunos programas de control de enfermedades. Ejemplo importante es la resistencia creciente de los mosquitos anofelinos a las sustancias químicas usadas para su control, pilar de la mayoría de los programas de lucha contra la malaria. En algunas zonas, la resistencia del vector a los insecticidas se combina con la resistencia de cepas del parásito de la malaria en el hombre a la cloroquina, lo que agrava aún más el problema.

En el caso de infecciones filáricas, especialmente la oncocercosis, llamada corrientemente ceguera de los ríos, aún no existe un medicamento eficaz e inocuo al que pueda recurrirse para matar a los gusanos adultos en el hombre. No se dispone de vacuna para el tratamiento de las infecciones parasitarias y en los últimos tres decenios no se ha dispuesto de medicamentos baratos e inocuos para el tratamiento general de la enfermedad.

4. Para estimular y coordinar las investigaciones orientadas hacia objetivos que conduzcan al desarrollo y aplicación de nuevos o mejores medios para controlar dichas enfermedades, la Organización Mundial de la Salud (OMS), con la asistencia y el patrocinio conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial (el Banco), planificó e inició el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales.

Los dos principales objetivos del Programa pueden resumirse como sigue:

- investigación y desarrollo de mejores medios para controlar las enfermedades tropicales, y
- adiestramiento y fortalecimiento de las instituciones a fin de aumentar la capacidad para las investigaciones de los países tropicales.

5. Entre los criterios para la selección de las enfermedades-- malaria, esquistosomiasis, filariasis, tripanosomiasis (inclusive la enfermedad del sueño africana y la forma americana llamada enfermedad de Chagas), leishmaniasis y lepra--figuran:

- Las repercusiones de la enfermedad como problema de salud pública;
- falta de métodos satisfactorios para el control de la enfermedad en las circunstancias predominantes en los países tropicales;
- la existencia de oportunidades de investigación conducentes a mejores métodos de control.

Como varios problemas importantes que requieren investigación se aplican a la mayoría o a las seis enfermedades mencionadas, el Programa Especial incluye componentes sobre epidemiología, investigación operativa, control de vectores e investigaciones socioeconómicas y biomédicas.

6. Cada uno de los componentes del Programa Especial se desarrolla bajo la orientación y con la participación de grupos multidisciplinarios de especialistas, organizados en varios grupos científicos de trabajo, cada uno con objetivos de investigación claramente definidos.

7. Estrechamente relacionado con la búsqueda de nuevos medios es el objetivo interdependiente igualmente importante de preparación de recursos de personal y fortalecimiento de las instituciones de investigación en los países tropicales endémicos.

8. A tal efecto, las actividades de fortalecimiento de las instituciones se centran en el establecimiento de una red de centros colaboradores en los países tropicales. Estos centros serán los puntos focales para el fortalecimiento de la capacidad de investigación de los países afectados y los lugares donde se realizarán las actividades de formación.

9. El Programa Especial se encarga de garantizar la formación de todo el espectro de tecnólogos científicos para que puedan realizar las investigaciones requeridas según las decisiones y necesidades de los países de que se trata. Por consiguiente, si bien el Programa Especial se ocupa principalmente de la formación de investigadores, no descuida el adiestramiento de auxiliares en el laboratorio, la clínica y el campo.

10. El Programa Especial debe considerarse como una actividad a largo plazo, de 20 años o más. Se espera, sin embargo, que dentro de los próximos cinco años estén listos algunos de los mecanismos para efectuar ensayos en gran escala en los servicios nacionales de salud de los países que los necesiten.

TOMADO DEL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LAS ESTRUCTURAS  
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE  
INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZAS SOBRE ENFERMEDADES TROPICALES

LA JUNTA MIXTA DE COORDINACION

TDR/CP/78.5

Funciones

La Junta Mixta de Coordinación es el órgano administrativo más importante del Programa Especial. Con el objeto de coordinar los intereses y responsabilidades de las partes que colaboran en el Programa Especial, la Junta tendrá las siguientes funciones:

- Examinar el Programa Especial y decidir sobre su planificación y ejecución. Con este propósito la Junta se mantendrá informada de todos los aspectos del desarrollo del Programa y examinará los informes y las recomendaciones que le sean presentadas por el Comité Permanente, el Organismo Ejecutor y el Comité Consultivo Científico y Técnico.
- Aprobar el plan de acción propuesto y el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio económico, preparado por el Organismo Ejecutor y examinado por el Comité Permanente.
- Examinar las propuestas del Comité Permanente y aprobar las disposiciones para el financiamiento del Programa Especial en dicho ejercicio.
- Examinar los planes de acción a largo plazo propuestos y sus repercusiones financieras. Examinar los estados financieros anuales presentados por el Organismo Ejecutor, así como los informes de auditoría presentados por el Comisario de Cuentas del Organismo Ejecutor.
- Examinar los informes periódicos en los que se evalúa el progreso alcanzado por el Programa Especial hacia el logro de sus objetivos.
- Respalda las propuestas del Organismo Ejecutor y del Comité Permanente para integrar el Comité Consultivo Científico y Técnico.
- Examinar otras cuestiones relacionadas con el Programa Especial que le puedan ser enviadas por cualquier parte en cooperación.

### Composición

La Junta Mixta de Coordinación estará integrada por 30 miembros seleccionados entre las partes en cooperación, como sigue:

- Doce representantes gubernamentales escogidos por los contribuyentes a los recursos del Programa Especial.
- Doce representantes gubernamentales escogidos por los comités regionales de la OMS entre los países afectados de manera inmediata por las enfermedades a que se refiere directamente el Programa Especial o los países que faciliten apoyo técnico o científico a dicho Programa.
- Tres miembros nombrados por la Junta, escogidos entre las otras partes en cooperación.
- Los tres organismos que integran el Comité Permanente.

Los miembros de la Junta formarán parte de esta por un período de tres años y podrán ser designados de nuevo.

Otras partes en cooperación podrán, previa solicitud, estar representadas en la Junta en calidad de observadores, con la aprobación de esta.

### Funcionamiento

- La Junta Mixta de Coordinación celebrará sesiones anuales y, cuando proceda, sesiones extraordinarias con el consentimiento de la mayoría de sus miembros.
- La junta elegirá cada año entre sus miembros a un presidente, que se encargará de:
  - . convocar a reuniones de la Junta y presidirlas, y
  - . realizar otras funciones que le asigne la Junta.
- El Organismo Ejecutor adoptará las medidas necesarias para facilitar a la Secretaría los servicios de apoyo y recursos que requiera la Junta.
- Dependiendo de otras disposiciones especiales que pueda adoptar la Junta, los miembros de esta efectuarán sus propios trámites para pagar los gastos en que incurran para asistir a las sesiones de la Junta. Los observadores asistirán a las reuniones de la Junta a su propia costa. Otros gastos incurridos por la Junta serán pagados con recursos del Programa Especial.